

(28 de febrero de 2012)

“Por la cual se concede una prórroga general para la presentación de la cuenta a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander a través del aplicativo SIA”

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en aplicación de los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 272 de la Constitución Política faculta a los contralores departamentales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

Que, en el Título I, Rendición de la cuenta, en su artículo 12, “**Término de presentación de la cuenta**”, establece que el plazo máximo para la presentación de la cuenta anual a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, será hasta el día veintiocho (28) del mes de febrero del año siguiente al del período rendido.

Que teniendo en cuenta que el funcionario encargado del área de sistemas mediante comunicación escrita a este Despacho manifiesta la existencia de inconvenientes en el portal “SIA” ajenos a su manejo, implicando no solo la apertura de la página, sino igualmente el registro de información por parte de los cuentadantes.

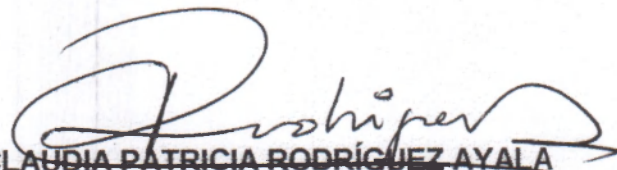
Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórguese prórroga para la presentación de la cuenta correspondiente al periodo comprendido entre el primero (1º) de enero de 2011 al treinta y uno (31) de diciembre de 2011 por parte de los entes sujetos de control hasta el día seis (6) de marzo de 2012, inclusive.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil doce (2012).



CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA
Contralora General del Departamento